



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TELÉFONO DE LA ESPERANZA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 2017.

### REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **Mariano Gastalver Martín**, con DNI nº 42.986.488-V en calidad de Presidente del **Teléfono de la Esperanza**, con domicilio en la calle Miguel Marqués 7 de Palma de Mallorca y con CIF G-85590685, actuando en representación de este.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

### MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó la II Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.

4. Que **Teléfono de la Esperanza** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Atención a los usuarios**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 11.430 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que **Teléfono de la Esperanza** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar al **Teléfono de la Esperanza** una subvención de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que **Teléfono de la Esperanza** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí mismo o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

## PACTOS

**Primero.-** El objeto del proyecto “**Atención a los usuarios**” es un programa de formación para los voluntarios que atienden y ofrecen su ayuda a las personas que pasan por momentos importantes de crisis.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

**Tercero.-** El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 11.430 euros.

**Cuarto.-** Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 6.000 euros, siendo responsabilidad del **Teléfono de la Esperanza** la aportación de los restantes 5.430 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

**Quinto.-** El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

<b>Titular:</b>	<b>Teléfono de la Esperanza</b>
<b>Entidad:</b>	<b>COLONYA - CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENSA</b>
<b>IBAN:</b>	<b>ES72 2056 0009 7410 0108 0322</b>

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

**Sexto.-** **Teléfono de la Esperanza** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **Teléfono de la Esperanza** para el propósito específico del mismo.



**Séptimo.-** El proyecto “**Atención a los usuarios**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **Teléfono de la Esperanza**, siendo responsabilidad de este último el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **Teléfono de la Esperanza** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

**Octavo.- Teléfono de la Esperanza** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

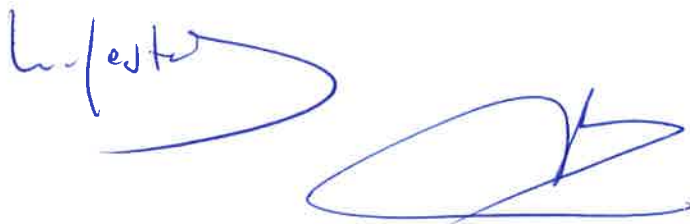
- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Teléfono de la Esperanza** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **Teléfono de la Esperanza** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

**Noveno.-** En la información relativa al Proyecto, difundida por **Teléfono de la Esperanza**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **Teléfono de la Esperanza** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

**Décimo.- Teléfono de la Esperanza** se compromete a colocar en un sitio visible la placa de cartón pluma entregada por la **Fundación Barceló** como financiador del proyecto.

**Undécimo.-** Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **Teléfono de la Esperanza** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **Teléfono de la Esperanza** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

**Duodécimo.-** Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is more stylized and appears to start with 'L. Este', while the signature on the right is a more fluid, cursive scribble.

**Decimotercero.**- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

**FUNDACIÓN BARCELÓ**

**TELÉFONO DE LA ESPERANZA**



---

**Rafael Torra Torreguitart**  
**Director General**



---

**Mariano Gastalver Martín**  
**Presidente**